

AVISO

TRIBUNAL SUPERIOR SALA PENAL BARRANQUILLA

Rad. 0800122040002022 00363-00

Ref. Interna No. 2022-00420-00

HACE SABER:

A las personas que a continuación se relacionan: **Gerente INVERSIONES SOLFEDA ORLANDE Y CIA S EN C S EN LIQUIDACIÓN, y a los ciudadanos ENRIQUE SANDOVAL SIERRA y JAIR SANDOVAL NAVARRO**, a quienes no se ha podido notificar por desconocer su dirección; se le notifica mediante este aviso del FALLO de fecha septiembre 21 del presente año, proferido por el Magistrado Dr. JORGE ELIECER MOLA CAPERA, en la tutela instaurada por señor(a) **EMILIANO ACOSTA ACOSTA**, en contra **FISCALIA 58 UNIDAD PATRIMONIO ECONOMICO DE BARRANQUILLA**, Vinculados **DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DEL ATLÁNTICO, SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. (SAE – S.A.S.) INVERSIONES SOLFEDA ORLANDE Y CIA S EN C S EN LIQUIDACIÓN**, y a los ciudadanos **ENRIQUE SANDOVAL SIERRA y JAIR SANDOVAL NAVARRO**. Se decide: PRIMERO: AMPARAR el derecho fundamental de petición deprecado como vulnerado por el ciudadano **EMILIANO ACOSTA ACOSTA**, dentro de la acción de tutela incoada en contra de la **FISCALÍA CINCUENTA Y OCHO (58) SECCIONAL DE BARRANQUILLA – UNIDAD DE PATRIMONIO ECONOMICO**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: ORDENAR a la **FISCALÍA CINCUENTA Y OCHO (58) SECCIONAL DE BARRANQUILLA – UNIDAD DE PATRIMONIO ECONOMICO**, que, dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del presente fallo, emita una respuesta clara, de fondo e indistintamente de su sentido, de la petición adiada 18 de marzo de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. TERCERO: NOTIFICAR la decisión a las partes conforme a los lineamientos del Decreto 2591 de 1991, haciéndoles saber que respecto de la misma procede la impugnación, de conformidad con lo expuesto en los artículos 31 y 32 ibídem. CUARTO: En el caso que la presente sentencia no sea impugnada, REMÍTASE la actuación a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. Una vez regrese, dispóngase su archivo. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Se le informa a los emplazados que QUEDAN NOTIFICADO CON ESTE AVISO. El término para interponer el recurso de impugnación es dentro de los tres (3) días siguientes a su PUBLICACION, a través del Correo Secretaría Sala Penal: secpenbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Barranquilla, septiembre 30 de 2022

Atentamente,

OTTO MARTÍNEZ SIADO
Secretario Sala Penal Tribunal Superior B/quilla.-.

Publicado en la página web del Consejo Superior de la Judicatura-Secretaria Sala Penal